

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 18 DE ABRIL DE 1921**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Des- ombligado 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0	
		<b>Al contado.</b>					<b>ACCIONES</b>					
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		16-4-921	510,00	Banco de España.....	500			510,00		
14-4-921	68,15	" E, de 25.000 " "		16-4-921	27,0	Compañía Arrend. <sup>o</sup> de Tabacos.	500			258,00		
16-4-921	6,0	" D, de 12.500 " "		15-4-921	2,200	Banco Hipotecario de España...	500			251,0		
16-4-921	67,50	" C, de 5.000 " "		14-2-921	98,00	Banco de Castilla.....	500					
16-4-921	6,50	" B, de 2.500 " "		16-3-921	19,00	Banco Hispano-Americano.....	500			193,0		
16-4-921	67,0	" A, de 500 " "		11-4-921	131,00	Banco Español de Crédito.....	500	50		135,00		
15-4-921	6,00	" G, de 100 " "	68,10	12-4-921	279,00	Unión Española de Explosivos...	500			279,00		
15-4-921	8,00	" H, de 200 " "	68,10	16-4-921	77,5	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500	50		77,50		
22-3-921	9,50	En series diferentes.....	68,10	16-4-921	33,00	carera España... (Ordinarias..	500			39,50		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>										
		<b>Estampillado.</b>										
16-4-921	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,75, 85 y 80	16-4-921	314,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100	4	315,00		
16-4-921	81,60	" E, de 12.000 " "	81,75, 80 y 85	16-4-921	86,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	87,60		
16-4-921	81,90	" D, de 6.000 " "	81,90	16-4-921	96,00	Idem id. id.....	500		5	96,65		
15-4-921	83,30	" C, de 4.000 " "	83,30 y 83,00	16-4-921	106,00	Idem id. id.....	500		6	106,89		
16-4-921	8,50	" B, de 2.000 " "	83,30	18-3-921	76,50	Sociedad Gral. Azub. <sup>o</sup> España...	500					
16-4-921	8,50	" A, de 1.000 " "	85,50	16-4-921	90,00	F. C. M. Z. A., Va-	500		5			
15-4-921	85,50	" G, de 100 " "	85,50	21-3-921	76,50	Madrid a Ariza.....	500		4 1/4			
15-4-921	85,50	" H, de 200 " "	85,50	16-4-921	70,50	" C.	500		4			
12-4-921	85,15	En diferentes series.....		16-4-921	53,00	1. <sup>a</sup> serie.	500		3	70,50		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>										
23-3-921	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	86,00	17-2-921	54,00	Idem Norte de España.	500		3			
15-4-921	86,00	" D, de 12.500 " "		12-2-921	51,25	na. Emisión 17 de	500		3			
15-4-921	85,00	" C, de 5.000 " "		18-11-920	52,00	Enero 1905.....	500		3			
14-4-921	86,75	" B, de 2.500 " "		26-11-920	50,50		500		3			
16-4-921	8,00	" A, de 500 " "				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>						
7-4-921	87,00	En diferentes series.....				Obligaciones.....	500			72,00		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					Expropiaciones del Interior.....	500			87,00	
11-4-921	93,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Empréstito " Villa Madrid " 1914	500			84,00		
10-4-921	93,25	" E, de 25.000 " "				Idem id. 1918.....	500			82,50		
16-4-921	93,25	" D, de 12.500 " "	93,00			Cédulas del Ensanche.....	500					
16-4-921	93,50	" C, de 5.000 " "	93,30 y 25			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>						
16-4-921	93,50	" B, de 2.500 " "	93,25			4 por 100 perpetuo al contado.....	30,300					
16-4-921	91,00	" A, de 500 " "	93,25			Idem fin corriente.....	100,000					
16-4-921	93,50	En diferentes series.....				Idem fin próximo.....						
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917</b>					4 por 100 amortizable.....	25,000				
11-4-921	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				5 por 100 amortizable.....	125,500					
14-4-921	93,50	" E, de 25.000 " "	92,90			Acciones del Banco de España.....	9,500					
15-4-921	93,15	" D, de 12.500 " "	92,90			Idem del Banco Hipotecario.....	1,000					
15-4-921	93,00	" C, de 5.000 " "	92,80 y 75			Idem de la Arrendataria de Tabacos..	3,000					
16-4-921	92,00	" B, de 2.500 " "	92,90, 80 y 75			Azucarera. — Preferentes.....	30,000					
16-4-921	93,00	" A, de 500 " "	92,90 y 85			Idem. — Ordinarias.....	10,000					
15-4-921	93,00	En diferentes series.....	92,75			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	237,500					
						Idem id. al 6 %.....	80,000					
		<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>										
						Paris, a la vista, cheque, 400.000 francos a 51,70 pe-						
						setas por 100 francos. — 200.000 a 51,75. —						
						300.000 a 51,85. — 200.000 a 51,90. — 450.000 a						
						51,80.						
						Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 28,27 pe-						
						setas cada una. — 5.000 a 28,35. — 2.000 a 28,38.						
						Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,16						
						pesetas cada uno.						
						Berlin, a la vista, cheque, 500.000 marcos a 11,50 pe-						
						setas por 100 marcos. — 175.000 a 11,55. — 125.000						
						a 11,65.						
						Roma, a la vista, cheque, 100.000 liras a 33,50 pe-						
						setas por 100 liras. — 100.000 a 33,89. — 100.000						
						a 34,00.						

Gaceta de Madrid. Núm. 109. 19 Abril 1921. Anexo núm. 1. — Página 173

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 17 DE ABRIL DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas	Termómetro en m. y a 0°	Termómetro en °C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
1	704,6	1,8	56	»	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 18,5
7	704,8	3,4	56	»	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,8
13	702,6	18,2	29	»	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2,8
18	701,9	15,5	36	W.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	Recorrido total del viento en las fiti- mas veinticuatro horas..... 278

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### ESTADO MAYOR CENTRAL

El día 4 del mes de Junio próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores o entidades nacionales, para contratar la construcción de una cámara para sumergibles y dragado de la dársena principal en el Arsenal de Cartagena.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que además se publicará en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Valencia, Barcelona y Vizcaya, hasta cinco días antes del pliego cerrado conteniendo proposiciones para el concurso, se admitirán en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Cartagena, Valencia, Barcelona y Bilbao. También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase octava) y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 50.000 pesetas.

A la proposición se acompañarán

también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 15 de Abril de 1921.—El Jefe del Negociado, Francisco Cabrero.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Comandador Euhigas.

S—474

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### CORREOS

##### División 1.ª.—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Avila y la de Burgo-hondo (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto, en la oficina de Correos de Avila, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila el día 21 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 15 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conduc-

ción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—468

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas de Comillas y Puenteviego (42,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 15.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Santander, Torrelavega y Comillas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 30 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 15 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—469

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la oficina del Ramo de La Rambla y la de Santaella (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 980 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Córdoba y La Rambla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 7 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 15 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—470

#### COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGION

El General Comandante general de Ingenieros de la primera Región.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y general en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 30 de Marzo de 1921, para la adquisición de 76 bicicletas con destino a los Regimientos de Zapadores Minadores, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 3 de Mayo próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho del referido mes de Abril, desde el día 20 al 30, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite

máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de esta adquisición, que asciende a la cantidad total de treinta y un mil doscientas pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a mil quinientas sesenta pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 25 de Diciembre de 1919 (D. O. núm. 3), en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos a más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la Hana, entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 14 de Abril de 1921.—Francisco Gimeno.

#### Modelo de proposición.

D. F... T... T..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la ejecución señalada..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden, en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene de los cuales me encuentro entera-

do y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—88

El General Comandante general de Ingenieros de la primera Región.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y general en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 30 de Marzo de 1921, para la adquisición de 24 motocicletas con carro lateral, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 3 de Mayo próximo, a las doce horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho del referido mes de Abril, desde el día 20 al 30, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de esta adquisición, que asciende a la cantidad total de ciento treinta y dos mil ochocientas pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a seis mil seiscientas cuarenta pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), Ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en

En orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 25 de Diciembre de 1919 (D. O. núm. 3), en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedan obligados los licitadores a indicar en las proposiciones, los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alba en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 14 de Abril de 1921.—Francisco Gimeno.

#### Modelo de proposición.

D. F... T... T..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de... número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la ejecución señalada..., y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden, en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto en la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de... de...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—89

#### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

##### SEXTA INSPECCIÓN DE MONTES

El día 17 de Mayo y hora de las an-

ce, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Cehugin, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta para la enajenación de 1.251 pinos, marcados en el monte de la pertenencia de dicho pueblo, número 36 del Catálogo, dentro del cuartel de 80 hectáreas comprendido por los siguientes linderos: Norte, Umbría de Guillén y Collado de la Erica; Este, la Erica y límite del aprovechamiento anterior; Sur, Umbría de la Erica y Canalón, y Oeste, senda del Puntal Corto; cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente 800 metros cúbicos de madera y 2.800 estereos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de 27.000 pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carbonos y extracción de los productos será el de diez meses, contados desde la expedición de la licencia, y tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* del día 1.º de Septiembre de 1913.

El rematante entregará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de 665 pesetas, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de señalamiento, marqueo y cubicación de árboles y leñas, entrega, contada en blanco y reconocimiento final, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 9 de Abril de 1921.—El Inspector, Carley.

S—473

El día 14 de Mayo próximo, y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la tercera subasta para la enajenación de 1.129 pinos marcados en el monte de la pertenencia de dicho pueblo, número 95 del Catálogo, denominado Sierra del Carche, dentro del cuartel de 35 hectáreas, comprendido por los siguientes linderos: Norte, cauce del barranco de San Cristóbal; Este, desde el cauce del barranco por un desprendimiento de tierras Umbría arriba, por unas peñas a los puntales del Espliego; Sur, divisoria de la Umbría del barranco de San Cristóbal, y Oeste, aprovechamiento del año anterior, cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente 590 metros cúbicos de madera y 1.600 estereos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de nueve meses, contados desde la expedición de la licencia, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en el

*Boletín Oficial de la provincia de Murcia* del día 1.º de Septiembre de 1913.

El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de 529,75 pesetas, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de señalamiento, marqueo y cubicación de árboles y leñas, entrega, contada en blanco y reconocimiento final, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 8 de Abril de 1921.—El Inspector, Carley.

S—1

#### DISTRITO FORESTAL DE SALAMANCA

##### OCTAVA INSPECCIÓN DE MONTES

El día 25 de los corrientes, a las doce horas, tendrá lugar ante la Jefatura del Distrito forestal de Salamanca, sita en dicha capital, calle del Prado, número 4, principal, y de la Alcaldía del pueblo de La Alberca (Salamanca), la segunda subasta doble y simultánea, para enajenar el aprovechamiento de dos pelias de corcho, procedente de 6.039 pies de alcornoque, del monte número 43, Batuecas, del término y pertenencia del pueblo último, verificándose la primera pela en el corriente año forestal, que se calcula producirá 79,750 quintales métricos de corcho hornizo y de segundero 1.420,000 que hacen un total de quintales métricos de 1.509,750, por la tasación de 8.819,25 pesetas; y la segunda en el año 1932, o sea con el turno de once años, calculándose arroje 2.300 quintales métricos de corcho segundero, por la tasación de 23.000 pesetas; obteniéndose en ambas 3.809,750 quintales métricos de corcho, por la tasación de 31.819,25 pesetas.

Los expresados actos de subasta se verificarán con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el *Boletín Oficial* de la citada provincia, las especiales de este disfrute y las económicas formuladas por el Ayuntamiento dueño del monte, todos los que se hallarán de manifiesto, ante las Autoridades en que han de verificarse, formulándose las proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se acompaña.

Madrid, 14 de Abril de 1921.—El Inspector general de Montes, J. María Regal.

#### Modelo de proposición.

(Papel clase octava, una peseta.)

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 3.809,750 quintales métricos de corcho, procedente de dos pelias, que han de tener lugar, la primera en el corriente año forestal, y la segunda en el de 1932, del monte número 43, Batuecas, del término y pertenencia del pueblo de La Alberca; acompaña su cédula personal, y el justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación durante los años del contrato, importante pesetas 1.509,96, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de... (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

S—304

**ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA**

Debiendo celebrarse en este Hospital Militar el día 27 del actual una segunda subasta local para adquirir la carne de vaca necesaria en el mismo, se hace público por medio del presente, el objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

La mencionada subasta tendrá lugar a las doce del expresado día ante la Junta compuesta del Sr. Jefe administrativo, el Comisario de Guerra Interyentor y el Capitán de Intendencia Administrador del mismo, con asistencia de Notario, sujetándose el acto a las condiciones marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas de Intendencia del expresado Hospital, todos los días laborables, de diez a doce, y que por su mucha extensión no se publican.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase octava y con sujeción al modelo que al pie se detalla, y a ellas se acompañará la cédula personal del proponente, el último recibo de la contribución industrial según el concepto por el que comparezca y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también se cita en el mencionado pliego y se extenderá, como garantía del cumplimiento del correspondiente contrato, dado que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueltas las cartas de pago correspondientes.

Si dos o más proposiciones iguales dejaren en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose a la que mejor más la suya. Si la igualdad subsistiere pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición, ajustada siempre a las condiciones de la subasta.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911, si el rematante no cumpliere las condiciones que debe llenar para la celebración de su contrato, o impidiere que éste se formalice en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante en la forma que previene el citado artículo 51 de la ley.

Los gastos que se originen a consecuencia de la subasta, de anuncios, escritura que haya de formalizarse por efecto de la adjudicación, honorarios del Notario que asista al acto y cualquier otro que de ella se derive, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitro la Junta de subasta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones sin que medie asesoración de Peritos.

Los artículos objeto de la subasta y sus precios límite, son:

Carne de vaca, completamente limpia, a 5,50 pesetas el kilogramo.

Carne de vaca, con hueso, a 4,25 pesetas el kilogramo.

Hueso blanco, de vaca, a 1,00 peseta el kilogramo.

El acto de la subasta se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y ley de Protección a la industria nacional.

Sevilla, 15 de Abril de 1921.—El Jefe administrativo, Alberto S.

**Modelo de proposición.**

Don ..., domiciliado en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha tal) para la adquisición de carne de vaca con destino al Hospital Militar de Sevilla, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar a dicho Establecimiento el mencionado artículo a los precios de ... pesetas ... céntimos el kilogramo (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ..., número ..., expedida en (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

El artículo que ofrece procede de ... (el punto que sea).—Fecha y firma.

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará, como anteafirma, el nombre y apellidos del poderdante, o el título de la Casa o razón social.

S-341

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****AGENCIA EJECUTIVA DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE VIGO**

Impuesto sobre solares.—Años 1918 y 1919.

D. Jesús Italiani Fernández, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se halla la deudora que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de la misma que con fecha 23 de Octubre he dictado la providencia siguiente:

"Providencia de segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a la contribuyente incluida en la anterior relación.

Notifíquese a la misma esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos

durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador del partido, para la anotación preventiva de embargo."

**Deudora que se cita.**

Número del recibo, 41.—Antonia Carreras Irargorri, de Vigo, 19,84 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, suplica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Vigo, 2 de Abril de 1921.—El Agente Jesús Italiani. P 2728

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE MOLINA**

Urbana.—Varios trimestres del año 1915 al 1920-21.

D. José Munilla Lázaro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presencia, el décimoquinto día de su publicación en la GACETA y hora de las diez de la mañana, en el Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

**Deudores que se cita**

Gregorio Berges García:

Una casa en la plazuela del Progreso, número 15, que linda por la derecha entrando, con Pablo Lascana Izquierdo, calle del Río; izquierda, Francisca María Sanz, y frente, plazuela; capitalizada en 3.950 pesetas; gravada con una hipoteca a favor de la excelentísima señora doña María del Pilar Bernaldo de Quirós, condesa de Fuenclara, de 7.900 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios

en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establezca el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Madrid, 23 de Octubre de 1920.—El Recaudador, José Munilla.  
P—2504

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA

D. Angel Cubero Rodríguez, Teniente Alcalde del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que ignorándose el paradero hace más de diez años de Calixto Montaigner Cristín, de sesenta años de edad, de estado casado, ejercicio comisionista de vinos y maquinaria, padre del mozo Gustavo Montaigner Nogal, número 272 del reemplazo de 1919 por este distrito, y de Segundo García Heras, de cincuenta y dos años, casado, jornalero, y Nicolás y Francisco García Labanda, de treinta y veintisiete años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, padre aquél y hermanos éstos del mozo Clemente García Labanda, número 377 del reemplazo de 1920,

Se anuncia por medio del presente que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que las Autoridades que tengan noticia de su paradero se sirvan comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía, y para conocimiento de los interesados en el reemplazo y revisiones.

Madrid, 28 de Marzo de 1921.—El Teniente de Alcalde, Angel Cubero.  
M—2504

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

En esta tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de abandonada, alegada por el mozo José Álvarez Martínez, del reemplazo de 1918, por este distrito, fundada en la desaparición de su padre José Álvarez Hoya.

Se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5.

Madrid, 8 de Abril de 1921.—El Teniente Alcalde, Emilio Noguera.

M—2506

En esta tenencia de Alcaldía se procede a la revisión de la excepción de hijo de viuda pobre y hermano ausente, alegada por el mozo Jesús Renedo Morejón, fundada en la desaparición de su hermano Porfidio.

Se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifieste en esta tenencia de Alcaldía, calle de Alberto Aguilera, número 5.

Madrid, 8 de Abril de 1921.—El Teniente Alcalde, Emilio Noguera.

M—2505

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 47.834 de pesetas nominales 11.400 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 7 de Septiembre de 1920, a favor de D. José María Folgueras Miranda, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de Abril de 1921.—El Secretario, J. Alvarez.

X—956

### COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE TRANVIAS

TRANVIA DE MADRID A LEGANÉS

El Consejo de Administración ha señalado el día 20 de Mayo próximo, para celebrar la Junta general ordinaria, en el domicilio social, calle de Magallanes, 3, a las cinco de la tarde.

Con arreglo al artículo 45 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que posean 50 acciones al menos, que hayan satisfecho todos los dividendos pasivos que se pidieron, y por lo mismo no estén caducadas, podrán adquirir el derecho de asistencia, depositando los títulos quince días antes del señalado para la reunión, en el indicado domicilio social, de diez a doce de la mañana, o en el Banco Hipotecario de España, dentro de sus horas de caja, todos los días laborables.

Madrid, 18 de Abril de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Navarro. *Reportar*.

X—950

### SOCIEDAD DEL TRANVIA DE ESTACIONES Y MERCADOS DE MADRID

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria, para el día 20 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Magallanes, 3.

Tendrán derecho a asistir a la mencionada Junta los Sres. Accionistas que posean diez acciones, por lo menos, las cuales habrán de depositar con quince días de antelación en el Banco Hipotecario de España, sirviendo como justificante los resguardos que facilitará dicho Establecimiento.

Madrid, 18 de Abril de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Cortina.

X—951

### "LA NEW-YORK"

Habiendo sufrido extravío la póliza de Seguros sobre la Vida, número 1.578.709, librada a D. Ramón María Catarineu Barral, por la Compañía "La New-York", se hace público que si en el plazo preciso de treinta días no se ha producido reclamación alguna, la Compañía considera nulo y sin valor alguno el original extraviado, y en sustitución expedirá al interesado una copia legal.

Barcelona, 15 de Abril de 1921.

X—949

### COMPANIA DEL FERROCARR CENTRAL DE ARAGON

Conforme al artículo 36 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Villalar, 1, el miércoles 4 de Mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, para los fines que determina el artículo 42 de dichos Estatutos.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 37, se admitirán hasta el 25 de Abril, en Madrid, en el domicilio social, y en Bruselas, en la Société Générale de Belgique, 3, Montagne du Parc.

Madrid, 16 de Abril de 1921.—El Administrador, Representante de la Compañía, Pablo Rózpide.

X—945

### LA ALGODONERA DE SAN ANTONIO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario número 33, expedido por esta Sociedad el 10 de Marzo de 1917, a favor de D. Ignacio de Garitagoitia, comprensivo de diez y ocho acciones números 850 al 867 de La Algodonera de San Antonio, Sociedad Anónima, se avisa al público por primera vez para que el que se crea con derecho haga la reclamación que proceda; advirtiéndose que, de no efectuarse en el plazo de un mes, a partir de la fecha, la Sociedad expedirá un duplicado de resguardo quedando exenta de toda responsabilidad.

Vergara, 15 de Abril de 1921.—Algodonera de San Antonio: El Secretario general, Federico Zarauz.

X—948

## LA HISPANA

BALANCE CUARTO EJERCICIO. AÑO DE 1926

A C T I V O		Pesetas.
Pérdidas de ejercicios anteriores no amortizadas...		14.148,72
Crédito contra los Accionistas, por la parte no desembolsada del capital suscripto.....		750.000
Efectivo en Caja.....	5.417,94	
Saldo activo de la cuenta de Bancos y Banqueros .....	79.167,93	
		84.585,87
VALORES MOBILIARIOS		
Fondos públicos del Estado español:		
374.000 pesetas nominales Deuda amortizable 4 por 100.....	147.912,80	
1.000 pesetas nominales Deuda perpetua Interior y Exterior 4 por 100	26.868,80	
2.500 ídem Amortizable 5 por 100...	2.402,65	
		177.183,95
Mobiliario, material y placas.....		37.673,82
Fianzas para responder de alquileres de locales...		1.474,99
Saldo activo de la cuenta de Agencias.....		4.596,91
Gastos de organización no amortizados.....		14.633,82
Gastos iniciales de organización e instalación en los ramos de:		
Incendios .....	29.559,60	
Accidentes .....	17.784,27	
Transportes .....	20.673,77	
Extranjero .....	8.620,43	
		76.638,07
DEUDAS DIVERSAS		
Fianzas .....	20.126,28	
Cedentes .....	36.135,13	
Pérdida .....	19.906,75	
		1.237.104,31
P A S I V O		
Capital social suscripto.....		1.000.000
RESERVAS TÉCNICAS		
Reservas para siniestros pendientes de liquidación .....	13.635,03	
Reservas para riesgos en curso.....	40.540,82	
		54.175,85
Reservas para epidemias y eventualidades	8.505,18	
Reservas de reaseguradores en poder de "La Hispana" .....	154.297	
		162.802,18
Total de reservas de "La Hispana"...		216.978,03
ACREEDORES		
Depositantes .....		20.126,28
		1.237.104,31
Cuenta de Pérdidas y Ganancias		
CUARTO EJERCICIO. AÑO DE 1920		
D E B E		
RAMO DE ENFERMEDADES		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	135.304,65	
Deducida la porción reasegurada.....	26.621,28	
		108.683,37
Gastos de producción .....	9.683,18	
Gastos generales.....	39.146,25	
Comisiones .....	24.224,78	
Contribuciones e impuestos .....	2.512,08	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	45.461,55	
		121.031,84
Reservas para siniestros pendientes de liquidación .....		8.353,50

		Pesetas.
Reservas para epidemias y eventualidades .....	8.505,18	
		148.527,67
AMORTIZACIONES		
Sobre mobiliario de años anteriores	222,43	
Ídem el 10 por 100 s/Ptas. 23.466,70	2.346,67	
		2.569,10
Sobre gastos de organización de años anteriores .....	6.836,02	
Ídem del presente ejercicio .....	1.902,19	
		8.738,21
RAMO DE INCENDIOS		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	2.521,80	
Deducida la porción reasegurada.....	2.269,62	
		252,18
Gastos generales.....	14.676,90	
Comisiones .....	7.738,70	
Contribuciones e Impuestos.....	551,81	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	11.309,18	
		4.276,59
Reservas de primas para riesgos en curso deducida la porción reasegurada.....		48,87
AMORTIZACIONES		
Sobre mobiliario el 10 por 100 sobre pesetas 5.178.....	517,80	
Sobre gastos de organización el 10 por 100 sobre Ptas. 32.844.....	3.284,40	
		3.802,20
RAMO ACCIDENTES Y TUMULTOS		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	200	
Deducida la porción reasegurada.....	180	
		20
Gastos generales.....	8.435,04	
Comisiones .....	3.228,05	
Contribuciones e impuestos.....	537,60	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	9.376,07	
		22.576,76
Reservas de primas para riesgos en curso deducida la porción reasegurada .....		639,45
AMORTIZACIONES		
Sobre mobiliario el 10 por 100 sobre pesetas 5.239,70.....	523,97	
Sobre gastos de organización el 10 por 100 sobre Ptas. 19.760,30.....	1.976,03	
		2.500
RAMO EXTRANJERO		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo deducida la porción reasegurada.....		10.251,77
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		300.147,58
Comisiones .....		5.763,91
Reservas de primas para riesgos en curso deducida la porción reasegurada .....		39.432,60
Reservas para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros		7.281,53
		40.764,09
AMORTIZACIONES		
Sobre mobiliario el 10 por 100 sobre pesetas 5.421,75.....	542,17	
Sobre gastos de organización el 10 por 100 sobre pesetas 9.578,25.....	957,82	
		1.499,99
		693.795,66

	Pesetas.		Pesetas.
<b>H A E E R</b>			
<b>RAMO DE ENFERMEDADES</b>			
Primas netas vendidas en 31 Diciembre 1920	108.000,00	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	6.964,82
Reservas de primas para riesgos en curso	6.000	Beneficio sobre pólizas	1.170,02
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	3.300,50		8.134,84
	9.000,50	<b>RAMO DE ACCIDENTES Y TUMULTOS</b>	
Intereses	5.836,95	Primas del ejercicio netas de anulaciones y rístoros	11.294,45
Derechos de pólizas y adiciones	3.331,85	Derechos de pólizas y adiciones	248,02
Comisión percibida por reaseguros cedidos	15.912,94	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	2.776,56
Dotación de los participes	24.552,61		3.024,58
	19.624,35	<b>RAMO EXTRANJERO</b>	
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>		Primas del ejercicio netas de anulaciones y rístoros	37.118,00
Primas de ejercicio netas de anulaciones y rístoros	12.565,80	Pérdida	19.906,00
Intereses	1.392		693.796,68
Derechos de pólizas y adiciones	1.063,25		

Madrid, 21 de Diciembre de 1920 y 4 de Febrero de 1921.—El Contador, Carlos Rodríguez. — V.º B.º, el Director, P. Ramo gano.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND**

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 34 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 9 de Mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 8.

Madrid, 18 de Abril de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—948

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura de canje de carpetas provisionales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 29, de esta provincia, imponente 3.500 pesetas nominales, comprensivo de dos carpetas de la serie A, y una de la serie B, presentadas a canje en 7 de Enero último en esta oficina por el vecino de esta capital D. Hipólito Ruiz Serrano; se anuncia en este periódico oficial para or las reclamaciones que sobre el referido resguardo puedan presentarse en esta intervención en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación y con el fin de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado pueda entregarlo en esta oficina, en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado, quedará el referido resguardo sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Cuenca, 1.º de Abril de 1921.—El Interventor de Hacienda, Constantino Durán.

X—953

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle de Villalar, número 1, el miércoles 4 de Mayo próximo, a las tres y media de la tarde.

Para asistir a la Junta los Sres. Accionistas, deberán, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, depositar sus acciones antes del 29 del corriente, en el domicilio social, en Madrid, o en la Compagnie Générale de Chemins de fer Secondaires, 33, rue de l'Industrie, Bruselas.

Madrid, 18 de Abril de 1921.—El Consejo de Administración.

X—962

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle de Villalar, número 1, el miércoles 4 de Mayo próximo, a las tres y media de la tarde.

**ORDEN DEL DIA**

Modificación del artículo 17 de los Estatutos.

Para asistir a la Junta los Sres. Accionistas deberán, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, depositar sus acciones antes del 29 del corriente, en el domicilio social, en Madrid, o en la Compagnie Générale de Chemins de fer Secondaires, 33, rue de l'Industrie, Bruselas.

Se advierte que, en el caso de no poderse celebrar la Junta por no haberse depositado suficiente número de acciones, la reunión se celebrará tres días más tarde en el mismo sitio y a la misma hora.

Madrid, 18 de Abril de 1921.—El Consejo de Administración.

X—961

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Debiendo verificarse en breve, por la Dirección general de la Deuda, el canje de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, este Banco hace presente a las personas que tienen estos valores en sus Cajas, en depósito o pignoración:

1.º Que el Banco se encargará del mencionado canje por lo que no podrán ser devueltos los depósitos o las garantías en dicha Deuda hasta que la operación esté terminada; operación en la que se invertirá un periodo de tiempo que es desconocido para el Banco; y

2.º Que aquellos interesados, ya por depósitos o por garantías, que deseen que el Banco no se encargue de esta operación, por preferir ellos realizarla por sí mismos, cuando lo tengan por conveniente, deberán retirar de la Caja los valores, desde luego y hasta el día 25 del actual o notificarlo así por escrito al Banco, dentro de este mismo periodo; en la inteligencia de que, pasado este plazo, el Banco procederá a facturar los títulos, y la devolución de los depósitos o garantías sólo podrá tener efecto en el caso eventual de que los valores correspondientes no se hallen ya afectos a las operaciones de canje.

Madrid, 18 de Abril de 1921.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—955

**TUBOS FORJADOS (S. A.)**

A partir del día 25 del corriente mes de Abril y a cuenta de los beneficios del año 1920, se pagará un dividendo de 4 por 100 (ocho por ciento), libre de impuestos, el cual se hará efectivo por el Banco Urquijo Vascongado.

Por la Sociedad Anónima "Tubos Forjados": El Presidente del Consejo de Administración, Luis Landecho.

X—954